



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

una manera de hacer
europa 

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PA 228/18**

TIPO DE CONTRATO: **Mixto**

OBJETO: **Implantación de una base de datos asistencial corporativa para el Servei de Salut de les Illes Balears (BDACSSIB)**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears**

Resolución del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato de implantación de una base de datos asistencial corporativa para el Servei de Salut de les Illes Balears (BDACSSIB)

Hechos

1. El 11 de junio de 2018 el órgano de contratación inició el expediente de contratación que tiene por objeto la implantación de una base de datos asistencial corporativa para el Servei de Salut de les Illes Balears (BDACSSIB).
2. El 8 de noviembre de 2018 el órgano de contratación aprobó el expediente de contratación de referencia, el gasto y los pliegos.
3. El 17 de enero de 2019 la Mesa de Contratación admitió a la licitación de referencia a las siguientes empresas:
 - **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL - CIF B85908093**
 - **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA - CIF A28855260**
 - **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU - CIF B88018098**
 - **READY COMPUTING IBERIA, SL - CIF B87824165**
 - **SIEMENS HEALTHCARE, SLU - CIF B60805769**
 - **UTE GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, SAU - CIF A83057034 - BRÚJULA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SA - CIF A57026098 - COGNICASE MANAGEMENT CONSULTING, SL - CIF B80440795**
4. El 18 de febrero de 2019 la Mesa de Contratación acordó la exclusión de **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SA** del proceso de licitación. El 15 de marzo de 2019 la Mesa de Contratación acordó la exclusión de **ATOS IT SOLUTIONS AND**



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

una manera de hacer
europa



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea

SERVICES IBERIA, SL del proceso de licitación. Y el 20 de marzo de 2019 se acordó la exclusión de **SIEMENS HEALTHCARE, SLU** del proceso de licitación. Frente a estas tres exclusiones, se interpusieron tres recursos ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que han sido desestimados.

5. El 29 de julio de 2019 la Mesa de Contratación, previa valoración subjetiva y posterior aplicación de las correspondientes fórmulas clasificó, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las proposiciones presentadas y no excluidas, siendo el resultado el siguiente:

	READY	MINSAIT (INDRA)	UTE
JUICIOS DE VALOR	32,65	41,90	13,75
OFERTA ECONÓMICA	12,02	30	--
CRITERIOS OBJETIVOS	18,5	14	16,50
TOTAL	63,17	85,90	--

Dado que la **UTE GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, SAU - BRÚJULA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SA - COGNICASE MANAGEMENT CONSULTING, SL** no alcanza el umbral mínimo de 35 puntos respecto de la suma de criterios sujetos a juicios de valor más los criterios objetivos, la Mesa acuerda la exclusión de ésta.

6. De conformidad con lo anterior, la Mesa propuso adjudicar el contrato de referencia a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU, con CIF B-88018098, por un importe máximo de 4.067.440,51 € sin IVA, más 854.162,50 € en concepto de IVA y un total de 4.921.603,01 €, IVA incluido.
7. El 12 de agosto de 2019 la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación previamente requerida de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como se ha comprobado que se halla al corriente de pagos con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

una manera de hacer
europa



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional Unión Europea



1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

De acuerdo con lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el contrato de Implantación de una base de datos asistencial corporativa para el Servei de Salut de les Illes Balears (BDACSSIB) a la empresa **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU**, con CIF B-88018098, por un importe máximo de 4.067.440,51 € sin IVA, más 854.162,50 € en concepto de IVA y un total de 4.921.603,01 €, IVA incluido.
2. Notificar esta resolución a las personas interesadas en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante.
3. Disponer que el contrato se ha de formalizar en la forma y en los plazos que establece el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Interposición de recursos



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

una manera de hacer
europa



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional Unión Europea



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014" en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución.

El escrito de interposición del recurso se presentará en los lugares establecidos en el art.16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del Servicio de Salud de las Illes Balears o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>>). Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Al escrito de interposición se adjuntará la documentación que establece el artículo 51.1 de la "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014", que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico "habilitada" a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y las notificaciones.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

una manera de hacer
europa * * *

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea

Administrativo Central de Recursos Contractuales, la presentación del recurso se realizará por vía electrónica.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 26 de agosto de 2019

El Director General del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

